

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Revisión de contrato con expediente remitido por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil mediante, mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2021, el cual resolvió conflicto de competencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de junio de 2021

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 639/2020-00123-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaría, y teniendo que en auto del 24 de mayo se dispuso obedecer lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil en acta del 12 de mayo de 2021, se ordenará por secretaría dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la entidad demanda y que fueron incorporadas al expediente en auto del 10 de diciembre de 2020. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Por secretaría se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito denominadas "*inexistencia de la causa petendi e inexistencia de regulación legal o contractual que obligue a condonar los cánones de arrendamiento*" presentadas por el demandado.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2020-00123-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de junio de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c2eab1caaadac615b664ef4faf8f1514a45e7085bba9071752c4ce626e84307

Documento generado en 11/06/2021 08:34:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>